



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128 -2018-MPH/A.

Ayacucho, 19 MAR. 2018

VISTO:

El Informe N° 077-2018-MPH/17, de fecha 15 de marzo de 2018 proveniente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre Conformación de la Comisión de Formulación y Programación de Presupuesto y del Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo 2015;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", entre otros con el objeto de que los Gobiernos Locales programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual, para el periodo comprendido de 03 años fiscales consecutivos. En este sentido, la Municipalidad deberá elaborar la Programación Multianual, es decir para corto plazo (Año 2018) y para mediano plazo (Año 2019 y 2020);

Que, el Artículo 3° de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, señala que para efectos de elaborar la Programación Multianual, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual", que se encarga de coordinar el proceso de la Programación Multianual;

Que, en concordancia a lo establecido en el numeral 3.2, 3.3 y 3.4 del Artículo 3° de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, la Comisión es responsable, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha comisión, que bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla los siguientes trabajos: Revisar la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados. Revisa y prioriza los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las Prioridades de Gobierno, y, según corresponda, las políticas sectoriales y nacionales. Determina las metas físicas y de indicadores de desempeño a nivel de PP, Productos y otras de carácter relevante que proponen cumplir para los años de programación multianual con sujeción a la Asignación Presupuestaria Multianual. Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es capaz de brindar la producción de los bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la entidad no contara con dicha capacidad, determinará los cambios que deberán implementarse, su periodo de realización y la estimación de los costos que impliquen. Prioriza los PP y Productos, según corresponda, en función de la Asignación Presupuestaria Multianual, de la información sobre resultados, costos y las prioridades de política nacional y sectorial, sobre la base de los resultados de la Comisión de los PP. Optimiza las Acciones Centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP, así como para alcanzar los objetivos de la entidad. Optimiza las APNOP de la entidad, que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad. Determina las metas conforme a lo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



establecido en el inciso 1) del Artículo 2° de la presente Directiva. Determina los gastos para el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de programación multianual, sujetándose a la Asignación Presupuestaria Multianual. Define la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional. Revisa el avance de los compromisos firmados a raíz de las Evaluaciones Independientes. Presenta al Titular de la entidad un Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual, que contenga los PP, las Acciones Centrales y/o las APNOP, los productos, actividades y proyectos identificados en dichas categorías, según corresponda, así como las metas a alcanzar y su forma de financiamiento;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411; y en cumplimiento a la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 en concordancia con el Decreto Supremo N° 142 - 2009 - EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001 - 2010 - EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", aprobado por la Resolución Directoral N° 007 - 2010 - EF/76.01, de fecha 10 de abril de 2010;

Que, de acuerdo al Instructivo pre citado, establece que el Equipo Técnico tiene la misión de brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso, facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo, realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos y presenta la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica financiera;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual con perspectiva anual, según detalle:

- Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Director de la Oficina de Administración y Finanzas
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Gerente de Desarrollo Territorial
- Gerente de Transportes
- Gerente de Desarrollo Humano
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil
- Jefe de la Unidad de Programación e Inversiones
- Jefe de la Unidad de Racionalización
- Sub Gerente de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2019, según detalle:

- Gerente Municipal
- Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente de Desarrollo Territorial
- Gerente de Desarrollo Humano
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil
- Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental
- Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planes
- Jefe de la Unidad de Programación e Inversiones
- Jefe de la Unidad de Racionalización
- Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



- Sub Gerente de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI
- Sub Gerente de Obras
- Sub Gerente de Participación Vecinal y Ciudadanía

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la PRESIDENCIA de la COMISIÓN DE PROGRAMACION MULTIANUAL y la COORDINACIÓN TÉCNICA del Presupuesto Participativo al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que todas las áreas de la Municipalidad Provincial de Huamanga brinden las facilidades del caso a la Comisión de Programación Multianual y al Equipo Técnico del Presupuesto Participativo, con la finalidad de garantizar el desarrollo de los objetivos propuestos.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual y del Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2019, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Transportes, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Unidad de Presupuesto y Planes, Unidad de Programación e Inversiones, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Unidad de Racionalización, Sub Gerencia de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Abastecimiento, y a los demás Órganos Estructurados de la Entidad con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDE
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

